

## LA FORMACIÓN DEL JURISTA Y LAS TIC

Fernando Galindo Ayuda\*

### I. Introducción

El presente trabajo<sup>166</sup> se ocupa de expresar cómo a partir de necesidades concretas como son las que requiere la formación de juristas en la sociedad actual, una sociedad caracterizada por la globalización, el multiculturalismo y las notas propias de la denominada sociedad del conocimiento o, también, sociedad en red o de las TIC, y lo que, a tales efectos, prescribe la legislación centrada en la reforma de la docencia para la formación permanente y el señalamiento de pautas para la misma tomando en consideración el horizonte de 2020, es posible impartir una docencia en las Facultades de Derecho capaz de satisfacer las mencionadas necesidades. Ello tanto en lo que se refiere a la provisión de argumentos y herramientas precisos para el jurista en su ejercicio profesional cuanto al uso de mecanismos propios de la sociedad de las TIC por los docentes como instrumentos auxiliares de su docencia.

A estos efectos el presente trabajo describe, brevemente, las características de la necesidad profesional, recogida en normas puestas en práctica en la actualidad (II), las notas generales de la reforma docente denominada de Bolonia, por la que han mostrado interés buena parte de los países iberoamericanos (III), y algunas manifestaciones de las novedades expresadas mediante la presentación de un ejemplo (IV). Finalmente se concluye (V).

### II. La necesidad

Que la práctica profesional del Derecho es muy diferente a la de hace no muchos años es evidente para cualquier jurista que tenga cierta experiencia. Que este es un tema de rigurosa actualidad en un momento en el que en España, como regulan las autoridades competentes en otros países, por parte del Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial se están asumiendo, preparando y aprobando medidas para la actualización de la organización y el funcionamiento de la

---

\* Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Zaragoza (España) desde 1985. [cfa@unizar.es](mailto:cfa@unizar.es)

<sup>166</sup> El presente trabajo pone al día opiniones y estudios recogidos por el autor en los siguientes trabajos: F. Galindo, "El aprendizaje del Derecho y la reforma de Bolonia" en *Diario La Ley*, n.º, 7127, 4 Marzo 2009, Año XXX; F. Galindo, "El aprendizaje del derecho, la reforma de Bolonia (1999) y la declaración de Lovaina (2009). Presentación de algunas virtualidades de la reforma a través de un ejemplo: las actividades del campus virtual compartido sobre derecho y las tecnologías de la información y la comunicación (LAW&ICT SHARED VIRTUAL CAMPUS)", en F. Galindo (ed.), *Derecho, gobernanza y tecnologías de la información en la sociedad del conocimiento*, LEFIS Series, vol. 7, 2009, pp. 13-36, F. Galindo, "From legal thesaurus to e-signatures", en A. Paliwala (ed.), *A history of legal informatics*, LEFIS Series, vol. 9, 2010, pp. 203-224, y F. Galindo, "Aprendizaje a distancia, redes sociales y gobierno electrónico. Sobre las posibilidades de la reforma del Espacio Europeo de Enseñanza Superior", en A. J. Rover y F. Galindo (eds.), *O governo eletrônico e suas multiples facetas*, LEFIS Series, vol. 10, 2010, pp. 83-120.

de los Tribunales, sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera otros requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la procura”.

### III. La reforma de Bolonia y el marco de Lovaina

#### *Bolonia*

1999 es el año de la Declaración de Bolonia: el del comienzo de la reforma del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, aceptado por los Ministros responsables en los diferentes Estados miembros de la Unión Europea<sup>170</sup>.

La Declaración pretendía proponer, y articular su puesta en realidad, un esquema general para la formación superior en toda Europa que fuera respetuoso con las particularidades culturales y la tradición docente de los sistemas propios de cada Estado. El esquema era, en todo caso, común: estaba orientado a satisfacer “el objetivo de mejorar la competitividad del sistema de enseñanza superior europeo”<sup>171</sup>.

La Declaración, cuyo contenido estaba consensuado con Universidades, expertos, agentes sociales y estudiantes que participaron en su elaboración en uno u otro momento, recogía pautas de aceptado cumplimiento por todos los participantes a regir el proceso de reforma y lograr su implantación para antes del final del primer decenio del nuevo milenio (2010).

Las pautas quedaban centradas en:<sup>172</sup>

- La adopción de un sistema de títulos fácilmente comprensibles y comparables, a fin de promover la empleabilidad de los ciudadanos europeos y la competitividad del sistema de enseñanza superior europeo a escala internacional.

---

<sup>170</sup> En la actualidad son 46 los países integrados en el proceso:  
<http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/pcao/index.htm>

<sup>171</sup> Ver: [http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/1999\\_Bologna\\_Declaration\\_Spanish.pdf](http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/1999_Bologna_Declaration_Spanish.pdf)

<sup>172</sup> Durante el Consejo Europeo de Lisboa (marzo de 2000), los Jefes de Estado y de Gobierno pusieron en marcha una estrategia denominada «de Lisboa» con el fin de hacer de la Unión Europea la economía más competitiva del mundo y alcanzar el pleno empleo antes de 2010. Desarrollada en varios Consejos Europeos posteriores al de Lisboa, esta estrategia se basa en tres pilares:

- un pilar económico, que debe preparar la transición hacia una economía competitiva, dinámica y basada en el conocimiento; se hace hincapié en la necesidad de adaptarse continuamente a la evolución de la sociedad de la información y en los esfuerzos que deben hacerse en el terreno de la investigación y el desarrollo;

- un pilar social, que debe permitir modernizar el modelo social europeo gracias a la inversión en los recursos humanos y a la lucha contra la exclusión social; se insta a los Estados miembros a que inviertan en educación y formación y a que pongan en práctica una política activa para el empleo con el fin de facilitar el paso a la economía del conocimiento;

- Un pilar medioambiental, añadido en el Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001, que llama la atención sobre el hecho de que el crecimiento económico debe ir disociado de la utilización de los recursos naturales.

Ver: [http://europa.eu/scadplus/glossary/lisbon\\_strategy\\_es.htm](http://europa.eu/scadplus/glossary/lisbon_strategy_es.htm)

- La adopción de un sistema docente basado esencialmente en dos ciclos principales: los conducentes a la obtención de los títulos de grado y máster.
- La puesta a punto de un sistema de créditos como puede ser el sistema European Credit Transfer System (ECTS).
- La promoción de la movilidad mediante la eliminación de los obstáculos que impiden el ejercicio efectivo del derecho a la libre circulación.
- La promoción de la cooperación europea en materia de aseguramiento de la calidad.
- La promoción de la dimensión europea de la enseñanza superior.

El proceso está siendo culminado, con mayor o menor grado de satisfacción, en una primera fase en 2010. En España el curso 2010-11 es el de la implantación de las reformas en estudios de grado. Durante el curso 2009-10 comenzó la implantación generalizada de los estudios de posgrado. En los últimos años se realizó por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la validación de la mayor parte de los planes de estudios universitarios que han sido articulados atendiendo a las pautas y principios indicados. Previamente y para dinamizar el proceso han sido numerosas las medidas adoptadas por Gobiernos (europeo, nacionales y autonómicos) y Universidades dirigidas a preparar la puesta en realidad de la reforma.

### *Lovaina*

Ante la cercanía del final de la primera fase de implantación del proceso, la reunión de Ministros de Educación Superior de Lovaina de abril de 2009, que continuaba las reuniones bianuales que han tenido lugar desde el año de la Declaración de Bolonia con el fin de dinamizar el proceso en forma coordinada, estableció las prioridades de la reforma de la educación superior europea para el periodo 2010-2020.

Las prioridades para el decenio han quedado expresadas en las siguientes dimensiones o facetas.<sup>173</sup>

- Dimensión social: la promoción del acceso equitativo a la enseñanza universitaria e inclusión social.
  - La promoción de la formación/aprendizaje permanente “a lo largo de toda la vida”.
  - La promoción de la empleabilidad, es decir de la conexión entre la docencia y las necesidades del mercado de trabajo.

---

<sup>173</sup>[http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/conference/documents/Leuven\\_Louvain-la-Neuve\\_Communicu%C3%A9\\_April\\_2009.pdf](http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/conference/documents/Leuven_Louvain-la-Neuve_Communicu%C3%A9_April_2009.pdf)

- La aceptación del principio de que la docencia centrada en el aprendizaje del estudiante es la misión principal de la formación superior.
- La vinculación de educación, investigación e innovación.
- La apertura internacional.
- La movilidad de estudiantes y de profesores.
- La promoción de la recopilación de información a efectos de poder contar con métodos con los que efectuar la medición de los avances: el establecimiento de adecuados indicadores.
- La promoción de herramientas capaces de expresar la transparencia multidimensional de la reforma, que permitan la participación de todos los implicados, es decir todos los agentes sociales, en la formación superior.
- La promoción de la pluralidad de fuentes de financiación, que permita el acceso equitativo y el mantenimiento de la autonomía de las instituciones públicas de formación superior.

### *Medidas contra la crisis*

Actualizando indicaciones recogidas por el Consejo Europeo extraordinario de Lisboa (marzo de 2000) titulado: “hacia la Europa de la innovación y el conocimiento”<sup>174</sup>, la Comisión Europea a través de comunicaciones como la denominada “Nuevas cualificaciones para nuevos empleos” de diciembre de 2008<sup>175</sup>, ha hecho hincapié, específicamente, en la necesidad de una educación más efectiva así como la formación de políticas dirigidas a la modernización de los mercados laborales a través de políticas de “flexiguridad”. La Comisión propone, a estos efectos, realizar un esfuerzo concertado con el fin de elaborar una evaluación general de las competencias y características del trabajo futuro, atendiendo a las necesidades del mercado. Esfuerzo que ha de ser realizado mediante la colaboración de universidades, instituciones públicas de países europeos, a nivel nacional, regional y local, empresas y otras partes interesadas.

La Comunicación expresa, igualmente, la convicción de la Comisión de que con este tipo de actividades se contribuirá al desarrollo económico, a la recuperación y a mejorar la estrategia de crecimiento y empleo, atenuando de esta forma el impacto de la crisis económica en términos de puestos de trabajo y habilidades o competencias, produciendo como resultado a largo plazo la mejora de la competitividad y la equidad.

---

<sup>174</sup> Ver al respecto el Informe de 13 de abril de 2007 de la Asociación Europea de Universidades sobre La declaración de Lisboa titulado “Las Universidades de Europa más allá de 2010: Diversidad con un propósito común” localizable en [http://www.eua.be/fileadmin/user\\_upload/files/Publications/Lisbon\\_declaration\\_final\\_Spanish\\_version.pdf](http://www.eua.be/fileadmin/user_upload/files/Publications/Lisbon_declaration_final_Spanish_version.pdf)

<sup>175</sup> New Skills for New Jobs Anticipating and matching labour market and skills needs {SEC(2008) 3058}: Brussels, 16.12.2008 COM(2008) 868 final

### *Concreciones*

Lo hasta aquí expresado comporta exigencias prácticas de alcance para la docencia en Derecho. Exigencias que podemos especificar en la necesidad de articular las siguientes reformas metodológicas docentes, coherentes con los principios propios de la reforma del que se denomina Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES):

- 1.- Aprendizaje.- Asumir que la sociedad del conocimiento obliga a entender la educación a partir de un nuevo enfoque: la atención centrada en el estudiante y en su proceso de aprendizaje, favoreciendo un aprendizaje autónomo, significativo y permanente, durante toda su vida, capaz de impulsar un desarrollo social y laboral sostenible, orientado a la adquisición de competencias académico-profesionales.
- 2.- Organizaciones.- Articular la docencia en torno a la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje en mayor medida que a la transferencia de conocimientos heredados, involucrando, en la medida de lo posible, a los equipos docentes que se integran en las redes en las Organizaciones Educativas y los departamentos de personal de las Organizaciones Laborales.
- 3.- Metodologías activas.- Promover la utilización de metodologías activas adecuadas para impartir docencia en pequeños grupos (solución de problemas/casos, mapas conceptuales, etc) y el establecimiento de equipos docentes que acepten que toda programación académica (guías docentes, estructuras curriculares) esté orientada por el logro de metas tangibles, verificables y medibles, que favorezcan la realización de cualquier tarea en forma participativa.
- 4.- TIC.- Incorporar las TIC en todos sus ámbitos de actividad: gestión, investigación y enseñanza, en cuanto que el uso de las Nuevas Tecnologías permite la creación de nuevos espacios virtuales que favorecen la autonomía universitaria y la del alumno, multiplicando tanto las posibilidades educativas como la eficacia de los recursos docentes.
- 5.- Calidad.- Constituir sistemas de control de calidad, ajustados a estándares, aprobados en el momento en el que son autorizadas las docencias de grado y posgrado.
- 6.- Creación de Observatorios.- Sentar las bases para establecer Observatorios docentes como, por ejemplo, "Centros de Innovación Tecnológica y de Recursos Educativos" u "Observatorios de Políticas Educativas, Innovación y Evaluación", que permitan contar con indicadores que den a conocer los avances docentes realizados en las medidas de reforma.

#### IV. Ejemplo

La cuestión a resolver es ¿cómo poner en práctica la atención a las necesidades señaladas y la satisfacción de los principios de la reforma educativa en la formación del jurista que tiene lugar en las Facultades de Derecho?

La respuesta que aquí se presenta, en forma sintética, es doble: 1) mostrar un sistema que permite la docencia en red a través de la puesta en acción, en el marco de la red LEFIS ([www.lefis.org](http://www.lefis.org)), de un Campus Virtual Compartido sobre Derecho y TIC, y 2) presentar la impartición de una docencia jurídica que, en el marco de actividades propio del campus, aprovecha tanto las virtualidades del uso de las TIC como instrumento auxiliar de la misma que pretende satisfacer las exigencias que se hace a la docencia del Derecho por parte de la sociedad del conocimiento o de las TIC. El interés de las propuestas reside, aparte de lo que pueden aportar como contenido ejemplar, en que son consideradas ejemplos de buenas prácticas docentes<sup>176</sup>.

##### *1) Introducción*

El Campus Virtual Compartido Derecho y Tecnologías de la Información y la Comunicación (LAW&ICT Shared Virtual Campus), ha sido desarrollado e implantado, bajo coordinación de la Universidad de Zaragoza, entre el 1 de Octubre de 2007 y la actualidad, juntamente con grupos de docentes e investigadores integrados en las siguientes instituciones: Universidad Isik (Turquía), Universidad Bahcesehir (Turquía), Universidad Queen (Belfast, Reino Unido), Universidad de Laponia (Finlandia), Universidad de Vaasa (Finlandia), Instituto Politécnico de Beja (Portugal), Universidad Mykolas Copernicus (Torun, Polonia), Universidad Mykolas Romeris (Vilnius, Lituania), Universidad de Múnster (Alemania), Universidad de La Laguna (España), y la empresa FASE (España).

Se han adherido a la puesta en acción de las actividades del proyecto las Universidades de Islas Baleares (España), el País Vasco (España), Bolonia (Italia), Erasmus de Rotterdam (Holanda), Tesalónica (Grecia), Federal de Santa Catarina (Brasil), Federal de Sergipe (Brasil) y Nacional de La Plata (Argentina).

La iniciativa ha contado, básicamente, con financiación obtenida de la Unión Europea, programa Life Long Learning, convocatoria Campus Virtuales, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Ha recibido apoyo de PIIDUZ y PESUZ (convocatorias 2006-7, 2007-8, 2008-9 y 2009-10), convocatorias de Innovación de la Universidad de Zaragoza.

---

<sup>176</sup> El Campus Virtual está considerado como ejemplo de buenas prácticas por el proyecto MOVINTER. Virtual Mobility on Higher Education Institutions, Programa Erasmus Mundus, contrato 2008-2449/001-001. El Campus Virtual y la red LEFIS están considerados ejemplos de buenas prácticas por el proyecto DiVa. Good Practice for Dissemination and Valorization of Educational Projects. Programa Life Long learning, 2010. <http://www.diva-project.eu/>

## 2) *Objetivos*

1. Creación de un Campus Virtual Europeo y Sudamericano Compartido sobre Derecho y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) capaz de proporcionar:

- un espacio para el debate y la construcción políticas sobre Derecho y TIC;
- una plataforma tecnológica educativa capaz de ofrecer en toda Europa y Sudamérica enseñanzas de grado, postgrado y educación continua;

2. Desarrollo de un programa completo de enseñanza internacional:

- Programa de Grado Internacional en Derecho y TIC;
- Programa de Master Internacional en Derecho y TIC;
- Programa de Enseñanza Continua en Derecho y TIC.

3. Identificación de buenas prácticas en la enseñanza de Derecho y TIC.

4. Dinamización de una red Europea y Sudamericana de expertos en Derecho y TIC para compartir el conocimiento y diseminar los resultados y experiencias.

5. Animación de la movilidad de profesores, estudiantes y profesionales entre los países, para compartir el conocimiento sobre los aspectos similares y divergentes en Derecho y TIC.

## 3) *Contexto académico*

Las asignaturas implicadas en las experiencias en la Universidad de Zaragoza, atendiendo a la titulación y al tipo de profesionales formados, han sido:

Licenciatura

---Filosofía del Derecho.- Curso Quinto de la licenciatura en Derecho

Postgrado

---Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho.- Línea: Derechos humanos, libertades y Derecho penal.- Asignatura: Protección internacional de los derechos humanos.- Módulo.- Los derechos humanos ante las nuevas tecnologías de la información en un mundo globalizado

---Programa de Doctorado Derechos Humanos y Libertades Fundamentales: Trabajo de investigación.- Códigos de práctica.

Asignaturas de libre elección

---Administración Electrónica

---Electronic Government.- En inglés

---Administración Electrónica G9.- A distancia

A lo largo del curso 2010-2011 se imparte la docencia señalada. Hay que indicar que, a falta del desarrollo de la normativa adecuada, no está aprobada como oferta propia de la Universidad de Zaragoza la docencia no presencial impartida por otras Universidades integrantes del Law&ICT Shared Virtual Campus

#### 4) Metodología docente utilizada

La docencia ha sido desarrollada mediante la impartición en todas las asignaturas de:

---Clases teóricas

---Clases prácticas

---Realización de trabajos escritos (largo: 5000 palabras y breve: 1000 palabras) por los alumnos

---Presentaciones en clase realizadas por los alumnos

---Elaboración de trabajos prácticos de análisis y evaluación de actividades de instituciones mediante el uso de cuestionarios.

La enseñanza es impartida en forma presencial, a distancia y mixta

La evaluación es continuada a lo largo del curso. Se cuenta también con examen final.

El contenido y el formato de las actividades docentes son evaluadas por los estudiantes y los profesores que las imparte mediante el uso de cuestionarios diseñados al efecto.

Debido a la falta de aprobación de la reglamentación a propósito, no han podido ponerse en práctica durante el curso 2010-11 los objetivos del Campus Virtual que preveen la posibilidad de cursar estudios en forma no presencial en otras Universidades, diferentes a las integrantes en el Grupo 9 de Universidades, a los estudiantes matriculados en los estudios ofertados por las Universidades que forman parte del Law&ICT Shared Virtual Campus.

#### 5) TIC en que se ha apoyado

Las herramientas informáticas (software libre en la mayor parte de los casos) utilizadas en todas las prácticas docentes han sido:

---Moodle: herramienta para la enseñanza virtual

---Infraestructura de clave pública: sistema de certificación de la identificación o Public Key Infrastructure (PKI)

---Programas destinados a la elaboración y cumplimentación de cuestionarios: PHPsurveyor, Lime survey y SurveyMonkey

---Mapas Google: sistema de información destinado a la presentación de información

---Wikipedia: programa utilizado para presentar los contenidos de los trabajos breves

---Campus virtual del Grupo 9 de Universidades

---Repertorio Invenio como sistema de presentación de documentación: ZAGUAN, Repositorio Universidad de Zaragoza

## **6) *Carácter innovador a destacar***

Las experiencias tienen como objetivo desarrollar en el ámbito jurídico prácticas docentes, con alcance internacional, encaminadas a facilitar el paso de la impartición de una docencia sobre Derecho y TIC basada en el conocimiento a la de una docencia basada en el aprendizaje. Ello tanto en enseñanza presencial como en enseñanza a distancia.

El contenido innovador del proyecto depende de las siguientes consideraciones:

1. Es pionero en lo referido a la creación de un Campus Virtual Internacional que trata sobre la regulación de las TIC en la Sociedad de la Información;

2. Es terreno adecuado para organizar discusiones y elaborar políticas dirigidas al establecimiento de nuevas normativas sobre la materia, tanto en el ámbito europeo como en el nacional;

3. Los resultados esperados serán específicos para los países participantes y de interés general para otros países (europeos o no) debido a la dimensión internacional de la sociedad del conocimiento. Los resultados permitirán elaborar buenas prácticas y códigos generales mediante el intercambio de experiencias y la discusión generalizada en las mismas;

4. La creación de un programa europeo de docencia en Derecho y TIC con el reconocimiento oficial que le da el hecho de que son Universidades las instituciones que apoyan sus contenidos;

5. La transferencia de conocimientos y resultados es objetivo central del proyecto;

6. Su propuesta de elaborar un centro de recursos constantemente puesto al día para atender a las últimas tendencias y reflexiones realizadas en el terreno del Derecho y las TIC.

La innovación prevista es factible porque el consorcio LEFIS, su punto de partida, considera al proyecto como un mecanismo acertado para hacer operativa y extender la infraestructura básica que se ha desarrollado desde 1999 con el apoyo de la Unión Europea del Programa Erasmus. Ello es así porque un grupo "pequeño" puede obtener mayor reconocimiento institucional de un producto común como son los Diplomas generados por el Campus Virtual, que un consorcio de 118 miembros como es el que integra la red LEFIS.

El proyecto permite, por otro lado, realizar algo que no es posible para cada una de las Universidades participantes: ofrecer cursos permanentes de especialización en Derecho y TIC a un amplio espectro de interesados dada la escasa demanda particular de los mismos si la oferta es hecha en una zona concreta únicamente. Las actividades conjuntas del grupo sí que lo hacen al considerar como posibles participantes en los mismos a interesados, que pueden obtener Diplomas emitidos por una Universidad pero con contenidos recibidos en otras. La progresiva implantación del proceso de Bolonia apoya, además, este tipo de iniciativas.

El proyecto permitirá a los socios la posibilidad de generar ingresos por la docencia que permitan mantener el consorcio, una vez que posibles clientes del mismo no son sólo estudiantes o ciudadanos particulares sino empresas o Administraciones Públicas interesadas en el entrenamiento y conocimiento de sus empleados en materias como e-comercio, firma digital y el uso de las TIC en las actividades gubernamentales, por ejemplo.

#### 7) Mejoras obtenidas en el aprendizaje de los alumnos

La mejora más fundamental aportada por las prácticas docentes reside en la aceptación por el profesor de que la docencia universitaria ha de estar guiada permanentemente por el objetivo de lograr la adquisición por los alumnos de habilidades y competencias en su futura práctica profesional. Ello implica tomar como referencia didáctica que los alumnos sepan interpretar y aplicar el derecho en contexto, críticamente, utilizando los recursos que le proporcionan los textos jurídicos y las herramientas de comunicación, conocimiento y cambio de la realidad social propias del momento en el que ejerzan su profesión, sin perder de vista el carácter multicultural y global del ejercicio de las profesiones jurídicas en estos momentos.

## 8) Sostenibilidad y transferibilidad de la actuación

La docencia se han desarrollado ininterrumpidamente desde el curso 2006-7: antes de que se produjera la implantación de la reforma educativa de Bolonia. La impartición ha sido posible porque se ha contado con el personal y la infraestructura de carácter técnico que las han hecho posible. El personal (profesorado y técnicos) y la infraestructura en parte eran propios de la Universidad de Zaragoza, y en parte (personal técnico: un programador y un documentalista, ambos a dedicación parcial, e infraestructura informática) estaban financiados con subvenciones obtenidas en convocatorias públicas.

Las prácticas han sido extendidas a otras enseñanzas de carácter jurídico y no jurídico impartidas por la Universidad de Zaragoza.

Las prácticas han sido extendidas a otras enseñanzas de carácter jurídico impartidas en Universidades españolas (U. de La Laguna y Valladolid) y en Universidades de otros países (europeos: Alemania, Finlandia, Lituania, Polonia, Portugal, Reino Unido, Turquía; sudamericanos: Brasil, Argentina y Uruguay).

La sostenibilidad, transferibilidad y expansión de las virtualidades de la actuación para el futuro estarán garantizadas, una vez producida la implantación de la reforma docente, si se cuenta con:

1) recursos suficientes para la actuación. Los recursos necesarios son, esencialmente, la infraestructura informática técnica propia de la Universidad y el personal auxiliar con el que se ha contado en los últimos años: un programador y un documentalista, ambos a dedicación parcial, totalmente compatible con los servicios que presten a otras iniciativas docentes.

2) la aprobación de la adecuada reglamentación en cumplimiento de la normativa de la reforma de Bolonia. Requisito imprescindible para la implantación del Law&ICT Shared Virtual Campus y el logro de sus objetivos es el de que sea posible que los alumnos de la Universidad de Zaragoza y los alumnos matriculados en las Universidades que se integran en el Law&ICT Shared Virtual Campus, como sucede con los alumnos matriculados en las asignaturas ofertadas por el Grupo 9 de Universidades, puedan cursar las asignaturas ofertadas por las mismas.

La calidad, y con ello la sostenibilidad y transferibilidad de la actuación, está garantizada por la continuidad, progreso y permanencia del trabajo conjunto iniciado desde 1999 por las Universidades de Zaragoza, Belfast, Münster, Rovaniemi y Vilnius, trabajo expresado en actividades docentes que han sido apoyadas desde dicha fecha por la Unión Europea, Programa Erasmus. A partir de 2002-2003 se han unido a las actividades anteriores las de los otros integrantes en cuanto miembros de la Red Temática LEFIS, reconocida por la Unión Europea.

Estas actividades han permitido elaborar programas conjuntos y ofertas de Diplomas, así como el intercambio de estudiantes y profesores y la realización de reuniones académicas. También la edición de publicaciones conjuntas: la LEFIS Series que cuenta con diez volúmenes publicados y uno en elaboración

El consorcio ha elaborado un sello de calidad para la docencia sobre la materia: el sello LEFIS mencionado con anterioridad.

Pueden localizarse los resultados de la experiencia colectiva del grupo en [www.lefis.org](http://www.lefis.org) y en las propuestas explícitas en relación a docencia de primer ciclo, segundo ciclo y formación continua en:

- [http://www.lefis.org/outcomes/t\\_template/offerbooks/first.pdf](http://www.lefis.org/outcomes/t_template/offerbooks/first.pdf)
- [http://www.lefis.org/outcomes/t\\_template/offerbooks/second.pdf](http://www.lefis.org/outcomes/t_template/offerbooks/second.pdf), y
- [http://www.lefis.org/outcomes/t\\_template/offerbooks/continuing.pdf](http://www.lefis.org/outcomes/t_template/offerbooks/continuing.pdf)

El avance en la implantación del proceso del Bolonia y el desarrollo tecnológico en relación con el uso general por las Universidades de recursos en línea, han permitido, como un paso más, elaborar el campus virtual que permite consolidar las experiencias en esta área como el G9 presenta su Campus Virtual.

A efectos de garantizar la calidad de sus productos, el proyecto pone en práctica el siguiente método de trabajo:

oExisten papeles y tareas claramente definidos para cada uno de los miembros del proyecto. El éxito o fracaso de las actividades conjuntas depende del logro alcanzado por cada socio en la obtención de los objetivos por cada uno de ellos;

oUn Comité de Calidad, coordinado por la Universidad de Belfast e integrado por un representante de todos los socios, se preocupa por velar por la observancia del cumplimiento de objetivos, contenidos y plazos;

oLa puesta en práctica de las diferentes fase del proyecto son precedidas por un debate en el que se integran las diferentes perspectivas, enriqueciendo el contenido del proyecto;

oLa comunicación permanente entre los socios se garantiza mediante:

- las reuniones;

- la realización de reuniones virtuales, utilizando herramientas on-line;

- el uso de un espacio on-line de trabajo conjunto, en el que los socios pueden encontrar los resultados, la planificación de actividades y una biblioteca con toda la documentación necesaria para el desarrollo del proyecto.

## V. Conclusión

Las TIC se pueden usar en Derecho como en otros terrenos, y ello tanto como instrumento auxiliar de la formación de carácter presencial como de la de formación a distancia. Incluso en enseñanza virtual únicamente.

Facilitan la formación orientada a habilidades y competencias.

El proceso de adaptación se puede realizar paso a paso, por objetivos mínimamente delimitados, utilizando una u otra herramienta en relación a las competencias y habilidades propias de la asignatura a impartir o los recursos didácticos utilizados por el profesor responsable de la misma.

Se hace necesario contar con personal auxiliar complementario que ayude a la puesta en práctica de la actuación.

No se puede avanzar en el desarrollo de las prácticas ni en el cumplimiento de los objetivos del Law&ICT Shared Virtual Campus si no se cuenta con un procedimiento que permita a los estudiantes matriculados en las Universidades que se integran en el Virtual Campus realizar estudios ofertados por las mismas. El procedimiento arbitrado para la oferta de asignaturas de Grupo 9 de Universidades puede ser el referente formal. El tema, pese a todo, no es de fácil solución: la implantación como metodología docente de la formación virtual requiere de las Universidades interesadas un importante cambio institucional.

## VI. Bibliografía

- [Casado Román 2008] J. Casado Román, "Funcionamiento y optimización de la Oficina Judicial" en Diario La Ley, N.º 6940, 7 May. 2008, Año XXIX
- [Galindo 2006] F. Galindo (coordinador), Gobierno, Derecho y tecnología: las actividades de los poderes públicos, Cizur Menor, Civitas-Thomson, 2006.
- [[Gómez de Liaño 2008] R. Gómez de Liaño Diego, "La nueva oficina judicial: objetivos y régimen jurídico" en Diario La Ley, N.º 7010, 11 Sep. 2008, Año XXIX